



ACTA NO. 38-2020

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), a las diez horas y quince minutos de la mañana (10:15 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:
JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,
ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,
CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,
ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,
HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,
Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

- 1. Protocolo sanitario.

El pleno dicta la Resolución sobre protocolo sanitario para aplicar en los recintos y colegios electorales en las Elecciones Extraordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones del 5 de julio del 2020.

- 2. Acta No. 01/2020 de fecha 11 de mayo del 2020, de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos de este órgano.

El Pleno se avoca al conocimiento del acta referida en el presente punto de agenda, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"ACTA No. 01/2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUNTAS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS CELEBRADA EL DÍA ONCE (11) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral, ubicada en la intersección formada por las Avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de La Bandera", la comisión antes referida, con la presencia de Carmen Imbert Brugal, Miembro Titular de la Junta Central Electoral y Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, así como los demás funcionarios que la integran y que indicamos a continuación:

- Lic. Mario Núñez Valdez**, Director Nacional de Elecciones;
- Dr. Ramón María Urbáez Mancebo**, Coordinador General de Juntas Electorales;
- Lic. Guarino Cruz Echavarría**, Director de Partidos Políticos;
- Licda. Ruth Lizardo Ovalle**, Directora de Recursos Humanos;
- Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez**, Director Nacional de Inspectoría;



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Carmen Imbert Brugal, Miembro Coordinadora, comprobó que se encontraban reunidos todos los miembros de la Comisión y satisfecho el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, se procedió a declarar regularmente constituida la presente sesión ordinaria, con la asistencia de **Emily Félix Matos**, en función de Secretaria, siendo las once horas con veintidós minutos de la mañana (11:22 am.), abordaron la agenda del día, la cual tenía como agenda los siguientes puntos:

- I. Evaluar el desempeño de las juntas electorales que fueron señaladas en la reunión del pasado 11 de marzo por la Comisión de Acompañamiento de la Junta Central Electoral para el montaje de las Elecciones Extraordinarias Generales Municipales recién pasadas, celebradas el 15 de marzo.
- II. Conocimiento de la comunicación de fecha 27 de abril de 2020 suscrita por el Partido Reformista Social Cristiano sobre la recusación a miembros titulares y secretario de la Junta Electoral de Nizao.
- III. Renuncia del Presidente de la Junta Electoral de San Pedro de Macorís.

La Miembro Titular y Coordinadora dio la bienvenida a los miembros de la Comisión e inició la sesión refiriéndose al primer punto de agenda sobre la evaluación del desempeño de los miembros y secretarios de las doce juntas electorales señaladas en la reunión del 11 de marzo con la Comisión de Acompañamiento de la Junta Central Electoral.

La Directora de Recursos Humanos pidió la palabra e indicó que se debe evaluar la situación particular de cada una de esas juntas electorales pues en algunas los inconvenientes pueden venir por el comportamiento de los miembros, pero en otras puede ser por el desenvolvimiento de los secretarios y según sea el caso suspender a los mismos de sus funciones para evitar inconvenientes en el próximo proceso electoral.

A seguidas intervino el Coordinador General de Juntas Electorales y secundó la opinión de la Directora de Recursos Humanos y en ese mismo orden opinó que se debe evaluar el comportamiento de otras juntas electorales de las cuales ha recibido reportes de irregularidades.

Tomó un turno el Director de Partidos Políticos y anotó que gran parte de las juntas electorales señaladas por la Comisión de Acompañamiento de la Junta Central Electoral han venido presentando desde hace ya mucho tiempo inconvenientes y han sido objeto de señalamientos constantes por lo que entiende que con esas juntas electorales hay tomar medidas que sirvan para terminar definitivamente con las situaciones que en ellas se presentan.

Continuó el Director Nacional de Inspectoría expresando que está en desacuerdo con la suspensión de algunos de los secretarios de las juntas electorales señaladas en la reunión del 11 de marzo con la Comisión de Acompañamiento de la Junta Central Electoral, en razón de que lo considera inhumano en las actuales circunstancias que está viviendo el país y el mundo por lo que implica una suspensión, además entiende que en el pasado proceso electoral del 15 de marzo no se cometieron faltas. Agregó que lo pertinente en esas juntas electorales sería reforzar el acompañamiento por parte de funcionarios y soporte de la Junta Central Electoral durante la organización y montaje de las Elecciones Extraordinarias Generales Presidenciales y Congressuales que serán celebradas el próximo 5 de julio, pues para las pasadas elecciones en la mayoría de las juntas electorales esta estrategia resultó muy productiva, enfrentando de manera eficiente y oportuna las situaciones dadas, lo que conllevó a la culminación con éxito del proceso electoral.

Hizo uso de la palabra el Director Nacional de Elecciones agregando que las medidas a ser tomadas en esas juntas electorales con relación al personal que en ellas labora, deben ser justificadas y estudiadas a profundidad debido a que la situación actual que estamos viviendo así lo amerita, pues se trata de procesos complejos.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Luego de una exhaustiva revisión sobre lo acontecido durante el proceso electoral del pasado 15 de marzo e intercambiar opiniones, se decidió recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral realizar las siguientes acciones para las juntas electorales de:

Distrito Nacional: una reestructuración que inicie con la sustitución de la presidenta, colocando en esta posición a Dalma Eduvigis Cruz Mirabal, quien es actualmente primer suplente de esa misma posición y a Michelle Del Carmen Pérezfuentes Hiciano en la posición de primer suplente del presidente.

La Vega: gestionar la solicitud de jubilación por antigüedad en el servicio de la secretaria.

San Juan de la Maguana: continuar con el proceso de evaluación para la designación del secretario.

Villa Riva: cambio de designación y traslado de la secretaria, por ser su esposo activista político del Partido Revolucionario Moderno y alcalde electo por ese partido en esa demarcación.

Sobre el segundo punto de la agenda, la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos dio un visto a la comunicación de fecha 27 de abril de 2020 suscrita por el Partido Reformista Social Cristiano sobre la recusación a miembros titulares y secretario de la Junta Electoral de Nizao.

Con relación al tercer punto de agenda referente a la renuncia del Presidente de la Junta Electoral de San Pedro de Macorís, la comisión consideró pertinente que asuma definitivamente las funciones de presidente su primer suplente, Enriqueta Joseph Nolasco, en razón de que fue quien en virtud de los inconvenientes allí presentados durante las pasadas Elecciones Extraordinarias Generales Municipales del 15 de marzo, asumió la dirección de la misma y ayudó a culminar el proceso de manera exitosa.

Carmen Imbert Brugal, Miembro Titular y Coordinadora, procedió a dar las gracias a todos los presentes por acoger la convocatoria y siendo la una hora con cincuenta y cinco minutos de la tarde (1:55 pm) declaró cerrada la sesión e instruyó a la secretaria a proceder de inmediato con la redacción de la presente acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.

Carmen Imbert Brugal

Miembro Titular y Coordinadora

Lic. Mario Núñez Valdez

Director Nacional de Elecciones

Dr. Ramón María Urbáez Mancebo

Coordinador de Juntas Electorales

Lic. Guarino Cruz Echavarría

Director de Partidos Políticos

Licda. Ruth Lizardo Ovalle

Directora de Recursos Humanos

Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez

Director Nacional de Inspectoría

Emily D. Félix Matos

Secretaria Ad-Hoc"

El Pleno luego de dar un visto y aprobado al acta No.01/2020 de fecha 11 de mayo del 2020, de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos de este órgano, decide lo siguiente con relación a las propuestas contenidas en dichas acta:

- I. Con relación a la Junta Electoral del Distrito Nacional, el Pleno aprueba la reestructuración de dicha junta en los términos recomendados por la



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos que se transcribe precedentemente.

- II. En lo relativo a la Junta Electoral de La Vega, se aprueba que una vez concluidas las elecciones de julio del año 2020, se gestione la solicitud de jubilación por antigüedad en el servicio de la secretaria de dicha junta.
 - III. En lo que respecta al caso de San Juan de la Maguana, se acuerda continuar con el proceso de evaluación para la designación del secretario.
 - IV. En el caso de la Junta Electoral de Villa Riva, se aprueba el cambio de designación y traslado de la secretaria, por ser su esposo activista político del Partido Revolucionario Moderno y alcalde electo por ese partido en esa demarcación.
 - V. Sobre el segundo punto de la agenda, relativa a la comunicación de fecha 27 de abril de 2020 suscrita por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) sobre la recusación a la totalidad de los miembros titulares y al secretario de la Junta Electoral de Nizao, el Pleno rechaza dicha recusación en virtud de que el párrafo tercero del artículo 43 de la Ley Núm. 15-19 Orgánica del Régimen electoral establece: "Párrafo III.- No se admitirán por ninguna causa impugnaciones dirigidas contra la totalidad de los miembros y suplentes de una misma junta, ni contra un número de miembros y suplentes que impida la integración de la misma."
 - VI. Con relación al tercer punto de agenda referente a la renuncia del Presidente de la Junta Electoral de San Pedro de Macorís, el Pleno aprueba que asuma definitivamente las funciones de presidente su primer suplente, Enriqueta Joseph Nolasco, en razón de que fue quien en virtud de los inconvenientes allí presentados durante las pasadas Elecciones Extraordinarias Generales Municipales del 15 de marzo, asumió la dirección de la misma y ayudó a culminar el proceso de manera exitosa, tras la renuncia de su presidente.
3. Recurso de reconsideración parcial contra la Resolución No. 43-2020, sobre hora de votación en las Elecciones Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones del 5 de julio del 2020, interpuesto por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en fecha 25 de mayo de 2020.

El Pleno luego de analizado el recurso de reconsideración, resuelve:

PRIMERO: DECLARA, regular y válido en cuanto a la forma el Recurso de reconsideración parcial contra la Resolución No. 43-2020, sobre hora de votación en las Elecciones Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones del 5 de julio del 2020, interpuesto por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en fecha 25 de mayo de 2020, por haber sido interpuesto dentro del plazo de ley.

SEGUNDO: RECHAZA, en cuanto al fondo, el Recurso de reconsideración parcial contra la Resolución No. 43-2020, sobre hora de votación en las Elecciones Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones del 5 de julio del 2020, interpuesto por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en fecha 25 de mayo de 2020, en virtud de que se mantienen incólumes los motivos y las razones legales que dieron origen a la Resolución No. 43-2020, sobre hora de votación en las Elecciones Presidenciales,



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Senatoriales y de Diputaciones del 5 de julio del 2020, emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral el 15 de mayo de 2020.

TERCERO: RATIFICA, en todas sus partes la Resolución No. 43-2020, sobre hora de votación en las Elecciones Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones del 5 de julio del 2020, emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral el 15 de mayo de 2020.

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

4. Sentencia 0030-02-2020-SSEN-00094 de fecha 17 de marzo de 2020, dictada por la Primera sala del Tribunal Superior Administrativo (TSA) que ordena otorgar el reconocimiento a la organización política denominada Movimiento Patria para Todos y Todas (MPT).

El Pleno de la Junta Central Electoral acatando el dispositivo de la Sentencia 0030-02-2020-SSEN-00094 de fecha 17 de marzo de 2020, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo (TSA), resuelve:

"PRIMERO: Otorgar, como al efecto otorga, el reconocimiento a la organización política denominada Movimiento Patria para Todos y Todas (MPT), como partido político legalmente establecido, de acuerdo al Artículo 17 Ley núm. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, promulgada el 13 de agosto de 2018 y publicada en la G. O. 10917 el 15 de agosto de 2018.

SEGUNDO: La organización política denominada Movimiento Patria para Todos y Todas (MPT) cuyo reconocimiento se extiende mediante la presente decisión deberá cumplir con las formalidades adicionales contenidos en el Artículo 18 de la referida Ley núm. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos esto para poder ejercer a plenitud los derechos que le consagran la Constitución y las leyes de la República."

5. Sentencia 0030-02-2020-SSEN-00099 de fecha 17 de marzo de 2020, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo (TSA) que ACOGE, parcialmente, en cuanto al fondo, la acción de amparo, y ordena a la Junta Central Electoral (JCE) conocer en cuanto al fondo el recurso de reconsideración interpuesto en fecha 01-11-2019, por los señores Bartolomé Pujals Suárez y Lety Melgen, en sus respectivas calidades de portavoz y coordinadora ejecutiva, del movimiento político EL PAÍS QUE QUEREMOS (EPQ), contra la Resolución número 20-2019, dictada por la JCE en fecha 15/10/2019.

El Pleno remite a la comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, para los fines de rendir un informe al Pleno de la Junta Central Electoral, la Sentencia 0030-02-2020-SSEN-00099 de fecha 17 de marzo de 2020, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo (TSA) luego de lo cual se pronunciará en lo relativo al recurso de reconsideración interpuesto en fecha 01-11-2019 contra la Resolución Número 20-2019.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Siendo las tres horas y dieciocho minutos de la tarde (3:18 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente

ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular

CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular

RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

